



Biblioteca Municipal  
Apartado 121155  
Madrid

## de la provincia de Cáceres

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 150

Jueves 28 de Junio

AÑO DE 1934

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA

Negociado 4.<sup>o</sup>

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 27 de Junio de 1934.  
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

Señas del semoviente

#### TORNAVACAS

Potra pelo castaño oscuro, de tres años aproximadamente, frontina, calzada de las cuatro extremidades.

(7=2'80 ptas.) 2502

#### Jefatura de Obras Públicas

##### ANUNCIO

Subasta

Reparación de carreteras con cargo a las bajas de la de las del plan general

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca,

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciantre el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de la de las del plan general de las obras de reparación, de explanación y firma de los kilómetros 163'300 al 167 y 167'780 al 168'250 de la carretera de Salamanca a Cáceres y riego asfáltico de los kilómetros 163'300 al 169'100 de la misma carretera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil novecientas ochenta y seis pesetas y ochenta y ocho céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de dos mil seiscientas setenta pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, cuatro, el día diecisiete de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de seis de Abril de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del doce) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley número seiscientos cuarenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintiuno, rectificado en la «Gaceta» del ocho, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número ciento cincuenta uno de la Presidencia del Consejo de Ministros de veinte de Abril de mil novecientos veintinueve, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos), o en papel común, con poliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibir la, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco).

Cáceres, veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.  
—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(130=52 ptas.) 2511

sición para el personal administrativo de esta Oficina, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con fecha 15 de Mayo del presente año, en el que se anunciaban tres Plazas de Auxiliares, haciéndose la aclaración en el sentido de que dichas plazas son una para señoritas y las dos restantes para hombres.

Igualmente se acordó ampliar el plazo para completar los expedientes con los documentos señalados en el anuncio convocatoria, a los aspirantes a opositores que remitieron la instancia en la fecha fijada que terminó el día 16 del actual, hasta el día 10 del próximo mes de Julio en cuya fecha quedarán eliminados los que tuviesen la documentación incompleta o no hubiesen abonado los derechos de examen.

Relación de opositores que tienen que completar la documentación

#### JEFES

Don Julián Sánchez Llanos.  
Falta pago de derechos.

Don Tomás Pulido Pulido. Falta certificado de conducta, de Penales y de aptitud física.

#### AUXILIARES

Don Guillermo Marrodán Ramallete. Falta certificado de aptitud física.

Don Francisco Polo Garrudo. Falta toda la documentación y pago de derechos.

Don Julio Barbancho Campón. Falta pago derechos.

Don Antonio Marcelo Corchado. Falta certificado de conducta.

Don Cándido Pedrero Esteban. Falta pago derechos.

Don José Sánchez Liébana. Falta toda la documentación y pago de derechos.

Don Julián Borrella Cornelio. Falta certificado conducta y de Penales.

Don Ignacio Sánchez Fagández, de Plasencia, ha presentado documentación incompleta y fuera de plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 26 de Junio de 1934.  
—El Presidente, Antonio Canales.

#### ANUNCIO

En la reunión celebrada el día 21 de Junio por esta Comisión Inspector de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, se acordó rectificar lo aparecido en el anuncio convocatoria de oposi-

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## MES DE MAYO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Papera	Montánchez	Valdemorales	Equina	4	»	4	»	»
Mal rojo	Navalmoral de la Mata	Serrejón	Porcina	1	»	»	1	»
Rabia	Cáceres	Arroyo del Puerco	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Hervás	Hervás	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Logrosán	Madrigalejo	Porcina	»	1	»	1	»
Idem	Montánchez	Almoharín	Caprina	»	1	»	1	»
Idem	Navalmoral de la Mata	Peraleda de la Mata	Felina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Valdelacasa de Tajo	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Villar del Pedroso	Idem	»	1	»	1	»
Agalasia contagiosa	Jarandilla	Jerte	Caprina	26	20	»	46	
Peste porcina	Montánchez	Alcuéscar	Porcina	5	14	»	19	
Idem	Idem	Montánchez	Idem	20	»	»	20	
Sarna	Garrovillas	Cañaveral	Caprina	153	»	142	4	7
Idem	Idem	Idem	Ovina	543	»	543	»	
Idem	Hoyos	Hernán-Pérez	Idem	»	18	»	18	
Idem	Montánchez	Alcuéscar	Caprina	1	»	»	1	
		TOTAL		753	59	689	12	111

Cáceres a 15 de Junio de 1934.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegán.

2390

Regimiento Cazadores de Caballería núm. 4

6.<sup>a</sup> División Orgánica

### REQUISITORIA

Daniel Domínguez Domínguez, hijo de Rafael y de Claudia, natural de Ladrillar (Cáceres), de veintiún años de edad y cuyas señas personales y particulares se desconocen; domiciliado últimamente en el Departamento de la Gironde (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Cáceres, núm. 49, para su destino a Cuepc; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor Teniente del expresado Regimiento don Miguel Merino Gil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 22 de Junio de 1934.—El Juez Instructor, Miguel Merino Gil.

bimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 22 de Junio de 1934.—El Juez Instructor, Miguel Merino Gil.

2524

## Juzgados

### PERALES DEL PUERTO

Don Antonio Pascual Gutiérrez, Juez Municipal de este Juzgado de Perales del Puerto.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de sentencia de juicio verbal civil, seguido a instancia de don Modesto Moreno Moreno, contra Gervasio Velo Gil, ambos de esta vecindad y mayores de edad, sobre reclamación de trescientas cincuenta pesetas, a que ascienden los honorarios devengados por el primero, por la asistencia facultativa prestada al que fué vecino de este pueblo, Juan Nieto Trinidad, hermano político del ejecutado y heredera de éste, su hermana Juliana Nieto Trinidad, en representación de la cual fué demandado expresado Gervasio Velo Gil; he acordado, por providencia de esta fecha, que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle derecha de este pueblo, número veintinueve, el día veinte del próximo mes de Julio y hora de las dieciocho, la celebración de la segunda subasta de la finca que al final se reseña, embargada al procesado Luciano Antón Hernández, vecino

La subasta será por pujas a la llana sobre el tipo de tasación, con el veinticinco por ciento de rebaja, de dicha tasación.

No se permitirá postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, y para poder intervenir, es indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio que sirva para ésta.

### Finca que se subasta

Un olivar de ochenta pies, al sitio de la Cuesta; linda por Norte, con Francisco Arroyo; Sur, con Julio Nieto; Este, con calleja; y Oeste, con Andrés Cayetano; se halla tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas y no tiene cargas.

Dado en Perales del Puerto a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Pascual.—El Secretario, Marcial Moreno.

(61=24'40 ptas.) 2522

### HERVAS

Don Francisco Albarrán y Francos, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que el día veinticuatro de Julio próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que a continuación se deslindan, embargadas al procesado Luciano Antón Hernández, vecino

de Aceituna, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, en causa que se le siguió por desórdenes públicos.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisible, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación de la finca o fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Francisco Albarrán.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Cañardo.

### Fincas que se subastan

Primera. Una tierra al sitio del Valle de las Vegas, de cabida cinco áreas y cuarenta y nueve centíreas; que linda por Sur, Norte y Poniente, con Julián Pérez, y Mediodía, con Jorge García Hernández; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Segunda. Un huerto al sitio del Palomar, de cabida dos áreas y ochenta y ocho centíreas; que linda por Sur, con Victoriana Paule; Mediodía, con Julián Pérez; Poniente, con Santiago Pérez, y Norte, con calleja pública; tasada en ciento cincuenta pesetas.

(57=22'80 ptas.) 2521

### REQUISITORIA

Ignacio Casares Villar, hijo de Daniel y de Victoria, natural de Casar de Cáceres (Cáceres), de estado soltero, profesión jornalero y cuyas señas personales y particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Francia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reciuta de Cáceres, núm. 49, para su destino a Cuepc; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del expresado Regimiento don Miguel Merino Gil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

2523

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

**CENSO DE JURADOS** correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

### PROVINCIA DE CACERES

### Partido judicial de Logrosán

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑAN</b>						
161	Gómez Moriano, Rafael	39	39	Angustia .....	Jornalero .....	Cabeza de familia.
162	Gómez Hoyos, Manuel	37	37	Fausto .....	Labrador .....	Idem.
163	Gómez Rostro, Vicente	36	36	M. de Logrosán .....	Jornalero .....	Idem.
164	Gómez Godoy, Emilio	60	60	Idem .....	Guarda .....	Idem.
165	Gómez Godoy, Bernardo	33	33	Consuelo .....	Zapatero .....	Idem.
166	Gómez Moriano, Alfonso	44	44	Cuesta .....	Comerciante .....	Idem.
167	Gómez Rabollo, Juan	40	40	Idem .....	Guarda .....	Idem.
168	Gómez Gallardo, Maximino	47	47	Diseminado .....	Pastor .....	Idem.
169	González Gallardo, José	64	64	Chica .....	Alarife .....	Idem.
170	González Manzano, Gabriel	37	37	Delicias .....	Idem .....	Idem.
171	González Maeso, Rafael	43	43	D. Riesco .....	Idem .....	Idem.
172	González Gutiérrez, Esteban	50	50	Iglesia .....	Labrador .....	Idem.
173	González Morano, Jacinto	40	40	Vasajero .....	Albañil .....	Idem.
174	González Paz, Manuel	54	54	Olivillo .....	Alfarero .....	Idem.
175	Gonzalo Gallardo, Francisco	60	60	Rinconcillo .....	Albañil .....	Idem.
176	Gudiel Gutiérrez, Rafael	40	40	Oliva .....	Jornalero .....	Idem.
177	Guillén Pizarro, Manuel	47	47	Tenerías .....	Idem .....	Idem.
178	Guitillet Calles, Juan	32	32	R. y Osjal .....	Idem .....	Idem.
179	Abril Ruiz, Alfonso	31	31	Matamoros .....	Labrador .....	Idem.
180	Abril Abril, Francisco	32	32	M. Chaves .....	Médico .....	Capacidad.
181	Abril Calles, Juan	49	49	Oliva .....	Labrador .....	Cabeza de familia.
182	Abril Arellano, Juan	66	66	Rinconcillo .....	Idem .....	Idem.
183	Abril Calles, José	62	62	Fuente .....	Idem .....	Idem.
184	Abril Calzada, José	56	56	Angustias .....	Jornalero .....	Idem.
185	Abril Trejo, José	50	50	V. Eugenia .....	Labrador .....	Idem.
186	Ab il Rodríguez, Francisco	63	63	Consuelo .....	Industrial .....	Idem.
187	Ab il Calles, Diego	52	52	Oliva .....	Labrador .....	Idem.
188	Ab il Paz, José	31	31	Matamoros .....	Idem .....	Idem.
189	Acosta Pizarro, Francisco	47	47	Fuente .....	Zapatero .....	Idem.
190	Agudo Sánchez, Simón	48	48	Consuelo .....	Jornalero .....	Idem.
191	Aguirre López, Sebastián	35	35	Rinconcillo .....	Herrero .....	Idem.
192	Alonso Estévez, Francisco	39	39	Fuente .....	Jornalero .....	Idem.
193	Alpuente González, Juan José	53	53	Plaza .....	Industrial .....	Idem.
194	Alpuente Saavedra, José	52	52	Olivillo .....	Labrador .....	Idem.
195	Alpuente Mariano, Pablo	49	49	Consuelo .....	Idem .....	Idem.
196	Alpuente Cano, Vicente	47	47	Idem .....	Jornalero .....	Idem.
197	Alpuente Paredes, Martín	37	37	Idem .....	Idem .....	Idem.
198	Alvarez Canelada, Eloy	55	55	Cruz .....	Idem .....	Idem.
199	Alvaro, León	49	49	Diseminado .....	Pastor .....	Idem.
200	Áñez Piñazo, Andrés	41	41	Alfonso XIII .....	Mecánico .....	Idem.
201	Aranda Garabato, Juan Ramón	50	50	Alcancel .....	Empleado .....	Idem.
202	Aristoy Santos, Antonio	42	42	V. Eugenia .....	R. de la Propiedad .....	Capacidad.
203	Arroyo Soriano, Miguel	55	55	Altozanillo .....	Ganadero .....	Cabeza de familia.
204	Arroyo Cámará, Manuel	69	69	Cañas .....	Jornalero .....	Idem.
205	Arroyo Frocheso, Francisco	36	36	V. Eugenia .....	Idem .....	Idem.
206	Arroyo Soriano, Domingo	66	66	Idem .....	Labrador .....	Idem.
207	Arroyo Arroyo, Nicolás	48	48	Diseminado .....	Guarda .....	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO</b>						
208	Gómez Ramos, Fulgencio	66	66	S. Gregorio .....	Bracero .....	Cabeza de familia.
209	González Paredes, Fermín	54	54	S. Francisco .....	Idem .....	Idem.
210	González Paredes, Esteban	56	56	Idem .....	Idem .....	Idem.
211	González Cruz, Toribio	38	38	Clavelo .....	Idem .....	Idem.
212	González Cruz, Juan	31	31	Carmen .....	Idem .....	Idem.
213	González Darvin, Julián	52	52	Pozas .....	Idem .....	Idem.
214	González Carranza, José	42	42	S. Francisco .....	Idem .....	Idem.
215	González Anela, Pedro	31	31	S. Juan .....	Idem .....	Idem.
216	González Arroyo, Gregorio	31	31	S. Gregorio .....	Idem .....	Idem.
217	González Sojo, Piácido	61	61	Recio .....	Idem .....	Idem.
218	González Ávila, Emilio	30	30	Portugalejo .....	Idem .....	Idem.
219	Granjo Arroyo, Narciso	56	56	Peral .....	Albañil .....	Idem.

Número  
de orden

APELLIDOS Y NOMBRE

Edad Tiempo de residencia

DOMICILIO

Profesión o títulos académicos o profesionales

Concepto de clasificación

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

220	Granjo Carrasco, Juan	58	58	Victoria	Bracero	Cabeza de familia.
221	Granjo Luengo, Jesús	49	49	S. Gregorio	Albañil	Idem.
222	Granjo Paredes, Manuel	59	59	Llanejo	Agricultor	Idem.
223	Granjo Paredes, Manuel	34	34	Peña	Bracero	Idem.
224	Granjo Pero, Francisco	31	31	Portugalejo	Idem	Idem.
225	Granjo Arroyo, Pedro	30	30	Idem	Labrador	Idem.
226	Grijota Liviano, Bernardino	47	47	Grijota	Idem	Idem.
227	Guerra Pérez, Tomás	45	45	S. María	Bracero	Idem.
228	Guillermo, Francisco	47	47	L. Fortuna	Agricultor	Idem.
229	Guillermo Jiménez, Agustín	36	36	Idem	Idem	Idem.
230	Gutiérrez Ruiz, Gregorio	45	45	Nueva	Bracero	Idem.
231	Gutiérrez Sánchez, Juan	41	41	Ermita	Empleado	Idem.
232	Acero González, Alonso	53	53	Fernando V	Labrador	Idem.
233	Agudo, Valentín	46	46	L. Fortuna	Jornalero	Idem.
234	Aguilar Cabanilla, Francisco	32	32	Del Río	Idem	Idem.
235	Aguilar Gil, Agustín	61	61	L. Fortuna	Carretero	Idem.
236	Alcaraz Galeano, Francisco	32	32	Palomar	Labrador	Idem.
237	Alonso Gutiérrez, Samuel	32	32	L. Fortuna	B acero	Idem.

### AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

238	Dominguez García, Bernardino	62	62	Nueva	Alarife	Cabeza de familia.
239	Dominguez Montes, Juan	48	48	Rosal	Labrador	Idem.
240	Durán Pulido, Gregorio	47	47	Nueva	Industrial	Idem.
241	Durán Sánchez, Antonio	62	62	Alta	Labrador	Idem.
242	Durán Sánchez, Domingo	45	45	Moral	Idem	Idem.
143	Durán Sánchez, Ventura	60	60	Torrecillas	Jornalero	Idem.
244	Mateos Alonso, José	31	31	Idem	Labrador	Idem.
245	Mateos Ramiro, Castor	46	43	Iglesia	Idem	Idem.
246	Mateos Ramiro, Juan	64	64	Fuentes	Idem	Idem.

### AYUNTAMIENTO DE ROBLEDOLLANO

247	Mateos Cortijo, Tito	44	44	Plazuela	Labrador	Cabeza de familia.
248	Mateos Muñoz, Librado	31	31	Plaza	Idem	Idem.
249	Mateos Rollizo, Celedonio	50	50	Arroyuelo	Idem	Idem.
250	Mateos Sánchez, Demetrio	61	61	Eras	Idem	Idem.
251	Mateos Sánchez, Urbano	40	40	S. Sebastián	Jornalero	Idem.
252	Mateos Sánchez, Urbano	33	33	Eras	Ganadero	Idem.

### AYUNTAMIENTO DE ZORITA

253	Gutiérrez Cerezo, José	30	30	Mártires	Guarda	Cabeza de familia.
254	Gutiérrez Cerezo, Manuel	57	57	Cilla	Labrador	Idem.
255	Gutiérrez Cerezo, Simón	65	65	Mártires	Jornalero	Idem.
256	Gutiérrez Gutiérrez, Modesto	33	33	Carreteros	Curtidor	Idem.
257	Gutiérrez Jiménez, Miguel	62	62	Solano	Jornalero	Idem.
258	Acero González, Alfonso	53	53	Diseminado	Guarda	Idem.
259	Aguilar Chico, Félix	82	82	Feria	Labrador	Idem.
260	Aguilar Chico, Pedro	46	46	R. Arriba	Comerciante	Idem.
261	Aguilar Gil, Agustín	36	36	Feria	Labrador	Idem.
262	Alameda Pérez, Alfonso	62	62	Máquina	Jornalero	Idem.
263	Alameda Rodríguez, Alfonso	32	32	A. Tesote	Idem	Idem.
264	Alameda Rodríguez, Juan Martín	37	37	Máquina	Idem	Idem.
265	Alameda Rodríguez, Saturnino	42	42	Marqués	Idem	Idem.
266	Alameda Rodríguez, Ventura	32	32	A. Tesote	Idem	Idem.
267	Arango Matilla, Ignacio	36	36	S. Pedro	Idem	Idem.
268	Arriba Sanz, Matíano	32	32	A. Navarro	Labrador	Idem.
269	Arriba Cerezo, Juan	70	70	Malpaso	Jornalero	Idem.
270	Arroyo Gutiérrez, José	40	40	R. Arriba	Labrador	Idem.
271	Arroyo Gutiérrez, Juan	31	31	Corralón	Idem	Idem.
272	Avila Labrador, Francisco	65	65	A. Tesote	Albañil	Idem.
273	Avila Salgado, Manuel	31	31	Cuesta	Jornalero	Idem.
274	Avilés García, Luis	45	45	Rosado	Comerciante	Idem.
275	Azores Bello, Juan	56	56	Carretera	Carpintero	Idem.
276	Azores Pizarro, Juan	30	30	R. Arriba	Jornalero	Idem.
277	Díaz Ciudad, Blas	37	37	Frailes	Molinero	Idem.
278	Díaz Gil, José	32	21	Madrigalejo	Jornalero	Idem.
279	Díaz Jiménez, Alfonso	30	30	Mártires	Idem	Idem.
280	Díaz Montes, Pedro	55	55	Lobo	Labrador	Idem.
281	Díaz Pérez, Juan	51	51	Marqués	Jornalero	Idem.
282	Díaz Sánchez, Miguel	54	54	Cilla	Jornalero	Idem.
283	Dominguez Maldonado, José	62	16	Pasajeros	S. Ayuntamiento	Capacidad.
284	Duchero Avila, Francisco	31	31	Puerto	Jornalero	Cabeza de familia.
285	Durán Calvo, Cándido	71	21	R. Arriba	Labrador	Idem.
286	Ducán Moreno, José	34	22	Idem	Chofer	Idem.
287	Urbano Recio, Pablo	50	50	Curva	Jornalero	Idem.
288	Urbina Broncano, Gerardo	62	62	Carretera	Labrador	Idem.
289	Urbina Broncano, Manuel	54	54	Trujillo	Idem	Idem.
290	Urbina Cano, Rodrigo	45	45	Cedarmelos	Jornalero	Idem.
291	Urbina Marcelo, Pedro	48	48	Codo	Ganadero	Idem.
292	Urbina Recio, Manuel	39	39	Canelón	Jornalero	Idem.

(CONTINUARA)